

Tacna, 01 DIC. 2020

OFICIO MULT. N° 085 -2020-EPER-AAD-D-UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES:
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVO, BÁSICA ESPECIAL, BÁSICA ALTERNATIVA Y JORNADA ESCOLAR COMPLETA

PRESENTE. -

ASUNTO : REMITIR ROL DE VACACIONES

REF. : Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
D.L. N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
Resolución Ministerial N° 571-94-ED
Oficio Múltiple N° 034-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Me dirijo a Ustedes, para expresarles un cordial saludo y a la vez comunicarles que la Dirección a su cargo, deberá aprobar mediante Acto Resolutivo Institucional el Rol de Vacaciones para el periodo lectivo 2021 correspondiente a los Sub Directores, Personal Administrativo y personal nombrado bajo el régimen del Decreto Ley N° 276, debiendo remitir a esta Unidad Ejecutora solo la solicitud de aprobación del rol de vacaciones del PERSONAL DIRECTIVO.

Los Directores designados de cada Institución Educativa, comunicarán mediante el formato adjunto, el periodo del goce de vacaciones correspondiente al año 2020 efectuadas en el 2021, a fin que esta Unidad Ejecutora elabore el Acto Resolutivo de aprobación del rol de vacaciones.

Este derecho se podrá hacer uso dentro de los meses de abril a noviembre de cada año, de conformidad con el inc. c) del artículo 148° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; y, una vez aprobado el referido rol, **no se suspenderá el uso físico al goce del derecho, salvo necesidad de servicio,** el cual deberá encontrarse **debidamente acreditado,** precisando además que, el periodo vacacional será otorgado al servidor que haya cumplido los doce meses de trabajo efectivo (ciclo laboral).

Asimismo, a través del Oficio Múltiple N° 034-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, se recomienda que los Directores con aula a cargo, pueden hacer uso físico de su periodo vacacional entre los meses de enero o febrero del año 2020. De igual forma a los (as) Directores, que no presenten dicha información con respecto a sus vacaciones; el órgano intermedio reprogramará sus vacaciones de oficio.

La Dirección o Sub Dirección Administrativa de cada Institución Educativa, son los responsables de coordinar y formular la programación de vacaciones de acuerdo a la necesidad de servicio e interés del personal, debiendo llevar un control correspondiente.

Finalmente, **indicar que la sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de vacaciones,** puesto que, se aprueba mediante Acto Resolutivo, y, en caso que el servidor se ausentara en esta condición, sus ausencias se consideran como inasistencias injustificadas sujetas a sanción de acuerdo a Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, que podrá ser subsanada dicha solicitud dentro de los tres días hábiles, caso contrario se considerará como presunto abandono de cargo.


En consecuencia, **hasta el viernes 10 de diciembre del 2020,** los Directores de las diferentes Instituciones Educativas deberán presentar el formato de rol de vacaciones (adjunto al presente), a efectos de emitir el Acto Resolutivo de programación de vacaciones para el periodo lectivo 2021, teniendo en cuenta el periodo vacacional (de abril a noviembre) e internamente aprobar las vacaciones de su personal a cargo, ello bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro particular, propicia es la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA




PROF. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TACNA
DIRECTOR

JATP/J.AAD
WJCHP/R.EPER
Dmvc

SOLICITUD DE VACACIONES DEL CICLO LABORAL 2021

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : _____
APELLIDOS Y NOMBRES : _____
TELEFONO : _____
CORREO ELECTRÓNICO : _____
CARGO : _____
REEMPLAZANTE : _____

SOLICITUD DE 30 DÍAS DE VACACIONES:

PRIORIDAD 1.- _____

(MES)

PRIORIDAD 2.- _____

(MES)

FIRMA DEL SOLICITANTE

SE APRUEBA LA PRIORIDAD N° _____ DEL MES DE _____ DEL 2021
1ERA / 2DA

Tacna, ____ de _____ del 202__

PROF. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TACNA
DIRECTOR

NOTA:

- El llenado de este formato, deberá considerar el mes completo (solo Directores de las I.I.EE)